

ACTA DE PONENCIA

Página 1 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA-17-2

ACTA No: 0000062

DEPENDENCIA : CENAC TELEMATICA

REFERENCIA : ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
NIVEL DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA

LUGAR Y FECHA : FACATATIVÁ, 15 DE MAYO DE 2024

INTERVIENEN : ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

TC. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO

Gerente del Proyecto

CT. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN

OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL CENAC DE TELEMÁTICA

MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA

Oficial Planes CENAC DE TELEMÁTICA

SP JOSE ANTONIO VARGAS MORALES

Control Interno y Secretario Contratación CENAC TELEMÁTICA

SV. WEINER URQUIJO VIDALES

Comité Técnico Estructurador

AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

Comité Jurídico Estructurador

AS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA

Comité Económico Estructurador

ASUNTO: PONENCIA DE APROBACION ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA A NIVEL DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA, PARA PRESENTAR, ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No.057-CENAC-TELEMÁTICA-2024. CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024", MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022, HASTA POR UN VALOR DE QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$539.000.000,00) IVA INCLUIDO.

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 2 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

Al efecto se procedió como sigue

REUNIÓN EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL CENAC TELEMATICA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENAC NIVEL DIRECTOR DEL CENAC DE TELEMATICA.

EN FACATATIVÁ A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2024, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DEL CENAC TELEMATICA, LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL DIRECTOR DEL CENAC DE TELEMATICA.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR SP JOSE ANTONIO VARGAS MORALES SUBOFICIAL DE CONTRATOS PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA, ASI:

AGENDA No.057 de 15 de mayo de 2024

- I APROBACIÓN DE LA AGENDA
- II VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- III PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.
- IV RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- V CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- VI APROBACIÓN DE LA PONENCIA

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Teniente Coronel EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ, Director del CENAC TELEMATICA, pone en consideración del Comité de Adquisiciones la aprobación de la agenda, y éste la aprueba.

II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se efectuó la Verificación de Quórum con llamado a lista.

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 3 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES

INTEGRACIÓN COMITÉS.

Mediante Resolución No. 059 del 08 de abril de 2024, emitida por el señor Teniente Coronel Director. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, fueron nombrados los miembros del Comité Jurídico Estructurador, Comité Económico Estructurador y Comité Técnico Estructurador respectivamente, para el proceso “**ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024**”, los cuales se relacionan a continuación:

SV. WEINER URQUIJO VIDALES

Comité Técnico Estructurador

AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

Comité Jurídico Estructurador

AS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA

Comité Económico Estructurador

DESARROLLO DE LA PONENCIA

NIVEL DE COMPETENCIA.

Que mediante la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegar parcialmente la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual en algunos servidores públicos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, en orden de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en gestión contractual, establece la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, en cabeza del Director Central Administrativa y Contable Telemática.

El objeto del presente proceso “**ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024**”-.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024**”, MEDIANTE

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 4 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022, es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$539.000.000,00) IVA INCLUIDO**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11124 del 03 de abril de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DIFIN (SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO)	\$ 539.000.000,00
TOTAL				\$ 539.000.000,00

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7, estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdo Marco de Precios.

La ley 1150 de 2007, establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y en consecuencia, es quien debe adelantar los procesos de contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración Publica. Sin perjuicio de que los Organismo Autónomos y de las Ramas legislativa y judicial, así como las Entidades Territoriales, pueden adherir a los Acuerdos Marco de Precios y en cumplimiento de la Resolución No 2240 del 19 de abril de 2014 por parte del Ministerio de Defensa, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que para el caso que nos compete es **“ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024”**, ACUERDO MARCO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA: CCE-309-AMP-2022, cual las unidades ejecutoras están obligadas a adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Decreto 1082 de 2015-artículo 2.2.1.1.1.3.1:

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 5 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

Acuerdo Marco de Precios: contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda (Encabezado modificado por el artículo 7 del Decreto 142 de 2023)

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1°. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a) Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC): i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 6 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la Ley 1454 de 2011.

b) Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC): i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c) Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d) La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2°. De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1° de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente". (Modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023)

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- periódicamente deberá efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o No Uniformes de Común utilización, contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible en el sistema de compras y contratación pública.

Las entidades, estatales podrán solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- el diseño de Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de uno o varios Bienes o Servicios con Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de Común Utilización.

En este evento, la Agencia deberá estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios o el Instrumento de Agregación de Demanda solicitado. (Modificado por el artículo 9 del Decreto 142 de 2023)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catalogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 7 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catalogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

uso del acuerdo para la satisfacción de la necesidad que aquí se plantea.

IV. RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Gerente del Proyecto y los miembros del Comité Jurídico Estructurador, el Comité Económico Estructurador y el Comité Técnico Estructurador, se permite proponer al Comité de Adquisiciones RECOMIENDE al Señor **Teniente Coronel EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ** Director del CENAC TELEMÁTICA, aprobar el estudio previo del proceso No. **057-CENAC-TELEMATICA-2024** para **“ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024”**, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022, y adjudicar por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 75.411.918,40) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11124 del 03 de abril de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, recurso 10 CSF y expresado al máximo nivel: RUBRO: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos presentados en la presente ponencia, así:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	OLIMPIA IT S.A.S - NIT: 900.032.774-4			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE									
1	47829	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA Se requiere el suministro de Certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica Certificado digital emitido mediante el formato PKCS#10, Certificado X.509 V3, Llave privada de 2048 bits con algoritmo de encriptación SHA 256, Algoritmo de firma de certificado con HASH, de acuerdo circular 040 y 049 Administrador del sistema SIIF Nación - Cambio fecha implementación facturación electrónica SIIF Nación; mediante resolución 000094 del 30 septiembre de 2020 expedida por la DIAN. Se requiere que el proveedor de los certificados de firma digital cumpla estrictamente con los requisitos de la DIAN y que cuente con la respectiva acreditación otorgada por la ONAC para la emisión del certificado de uso exclusivo para facturación electrónica en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo del 2020, la resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y conforme a lo estipulado en la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020, en estas condiciones el certificado debe garantizar la identidad, seguridad, autenticidad, confiabilidad, integridad, cifrado de la información, no repudio y operatividad dentro de los procesos implementados de Facturación Electrónica asesoramiento técnico en la progresión e instalación de la firma digital en los equipos de cómputo de la Subunidad Ejecutora que requiera, la firma debe contar con una vigencia desde su expedición de un año, en caso tal de daño o pérdida se requiere la reposición del certificado será por la vigencia restante a la inicial. La firma digital debe ser integrable con la solución tecnológica Olimpia IT y SIIF Nación II La vigencia de los Certificados de firmas digitales deben ser de un (1) año. Debe cumplir las especificación Técnica JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04639/ COM-0	AÑO	2000	81112010	30.467,00	5.788,73	36.255,73	72.511.460,00

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

2	47829	CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL TIPO TOKEN VIRTUAL Se requiere el suministro de Certificados Digitales de Función Pública para realizar registros en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación para los funcionarios del Ejército Nacional a quienes se les asignan perfiles según cargo y funciones El certificado digital token virtual debe contar con un Componente de software para la virtualización de interface PKCS#11, Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10 o superior, MAC OS, 64 bits y otra para 32 bits, Soporte para doble factor de autenticación, Certificación FIPS 140-2 Nivel 3, Canal de comunicación cifrado con protocolo HTTPS y TLS 1.2 y certificado de validación extendida, que tenga acceso al certificado a través de Internet desde cualquier dispositivo y con su clave de acceso: PIN, OTP, etc., Algoritmo de firma de certificado con hash SHA256 El certificado debe contener los datos mínimos requeridos para su emisión documento de identidad, nombre titular del certificado, dirección, teléfono y correo electrónico. El contratista debe hacer llegar el Certificado Digital virtual al usuario final al correo institucional del funcionario con previa verificación de su identidad en coordinación y aceptación de la Dirección Financiera del Ejército Nacional. La entrega al funcionario del certificado digital tipo token virtual deberá ser en máximo cinco (5) días hábiles una vez emitido. La vigencia de los Certificados de firmas digitales (token) es de un (1) año. Debe cumplir las especificación Técnica JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04638/ COM-03	DÍAS	80	81112010	30.467,00	5.788,73	36.255,73	2.900.458,40
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA RESULTANTE									75.411.918,40
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO									539.000.000,00
SOBRANTE									463.588.081,60

V. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Telemática después de atender y analizar la recomendación del Señor Gerente de Proyecto y los Comités Estructuradores de conformidad al estudio previo y la invitación presentada en la presente ponencia, hace las siguientes observaciones y recomendaciones:

- No hubo observaciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página 10 de 12

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

El Comité de Adquisiciones, escuchada la ponencia, y realizadas las correcciones de conformidad a las observaciones presentadas, **RECOMIENDA** al Señor **Teniente Coronel EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ**, Director del CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto, la aprobación del Estudio Previo No 057-CENACTELEMATICA-2024 cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FACTURACION ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA Y DE FUNCIÓN PÚBLICA TIPO TOKEN VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2024**”, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022”, y adjudicar por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 75.411.918,40) IVA INCLUIDO, de acuerdo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11124 del 03 de abril de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Página **11** de **12**

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	OLIMPIA IT S.A.S - NIT: 900.032.774-4			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE									
1	47829	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA Se requiere el suministro de Certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica Certificado digital emitido mediante el formato PKCS#10, Certificado X.509 V3, Llave privada de 2048 bits con algoritmo de encriptación SHA 256, Algoritmo de firma de certificado con HASH, de acuerdo circular 040 y 049 Administrador del sistema SIIF Nación - Cambio fecha implementación facturación electrónica SIIF Nación; mediante resolución 000094 del 30 septiembre de 2020 expedida por la DIAN. Se requiere que el proveedor de los certificados de firma digital cumpla estrictamente con los requisitos de la DIAN y que cuente con la respectiva acreditación otorgada por la ONAC para la emisión del certificado de uso exclusivo para facturación electrónica en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo del 2020, la resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y conforme a lo estipulado en la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020, en estas condiciones el certificado debe garantizar la identidad, seguridad, autenticidad, confiabilidad, integridad, cifrado de la información, no repudio y operatividad dentro de los procesos implementados de Facturación Electrónica asesoramiento técnico en la progresión e instalación de la firma digital en los equipos de cómputo de la Subunidad Ejecutora que requiera, la firma debe contar con una vigencia desde su expedición de un año, en caso tal de daño o pérdida se requiere la reposición del certificado será por la vigencia restante a la inicial. La firma digital debe ser integrable con la solución tecnológica Olimpia IT y SIIF Nación II La vigencia de los Certificados de firmas digitales deben ser de un (1) año. Debe cumplir las especificación Técnica JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04639/ COM-0	AÑO	2000	81112010	30.467,00	5.788,73	36.255,73	72.511.460,00

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE PONENCIA

Código: FO-SECEJ-CEAYG-702

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-06-14

2	47829	CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL TIPO TOKEN VIRTUAL Se requiere el suministro de Certificados Digitales de Función Pública para realizar registros en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación para los funcionarios del Ejército Nacional a quienes se les asignan perfiles según cargo y funciones El certificado digital token virtual debe contar con un Componente de software para la virtualización de interface PKCS#11, Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10 o superior, MAC OS, 64 bits y otra para 32 bits, Soporte para doble factor de autenticación, Certificación FIPS 140-2 Nivel 3, Canal de comunicación cifrado con protocolo HTTPS y TLS 1.2 y certificado de validación extendida, que tenga acceso al certificado a través de Internet desde cualquier dispositivo y con su clave de acceso: PIN, OTP, etc., Algoritmo de firma de certificado con hash SHA256 El certificado debe contener los datos mínimos requeridos para su emisión documento de identidad, nombre titular del certificado, dirección, teléfono y correo electrónico. El contratista debe hacer llegar el Certificado Digital virtual al usuario final al correo institucional del funcionario con previa verificación de su identidad en coordinación y aceptación de la Dirección Financiera del Ejército Nacional. La entrega al funcionario del certificado digital tipo token virtual deberá ser en máximo cinco (5) días hábiles una vez emitido. La vigencia de los Certificados de firmas digitales (token) es de un (1) año. Debe cumplir las especificación Técnica JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04638/ COM-03	DÍAS	80	81112010	30.467,00	5.788,73	36.255,73	2.900.458,40
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA RESULTANTE									75.411.918,40
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO									539.000.000,00
SOBRANTE									463.588.081,60

VI. APROBACIÓN DE LA PONENCIA

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia con las correcciones propuestas en la presente reunión, teniendo en cuenta que el ordenador de gasto ni los diferentes comités hicieron alguna recomendación ni observación respecto al objeto y a la necesidad que se va a contratar.

Agotado el temario, siendo las 15:00 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman la planilla los asistentes de la presente ponencia la cual se anexará en la misma.

PATRIA HONOR LEALTAD